



CONCEJO MUNICIPAL DE CÓBANO

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Requisitos solicitud de concesión (Persona Jurídica)

1. Llenar formulario de concesión autenticada y adjuntando los respectivos timbres de ley (un timbre de abogados de 250.00)
2. Certificación registral o notarial de la personería jurídica del representante legal de la sociedad.
3. Certificación registral o notarial de los estatutos actualizados de la sociedad.
4. Certificación notarial de la distribución del capital social con vista al libro de accionistas.
5. Original y dos copias del plano ajustado al plan regulador.
6. Distribución de usos de acuerdo al plan regulador.
7. Certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social que está al día con el pago, así como si se encuentra al día con FODESAF.
8. Certificación que se encuentra al día con el pago de las Sociedades Anónimas.
9. Declaración jurada notarial con el fin de determinar que se cumpla lo dispuesto en el artículo 46° de la ley 6043 y el 24° de su reglamento.(Individual por cada uno de los miembros y accionistas de la sociedad)
10. Pago de inspección. (se le indicara el monto al momento de la notificación de la inspección, cuando la administración se lo notifique.)



CONCEJO MUNICIPAL DE CÓBANO

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Requisitos solicitud de concesión (Persona Física).

1. Llenar formulario de concesión autenticada y adjuntando los respectivos timbres de ley (un timbre de abogados de 250.00)
2. Copia certificada de la cedula de identidad (Si se presenta personal mente no se requiere que está se encuentre certificada).
3. Original y dos copias del plano ajustado al plan regulador.
4. Distribución de usos de acuerdo al plan regulador.
5. Certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social que está al día con el pago, así como si se encuentra al día con FODESAF.
6. Declaración jurada notarial con el fin de determinar que se cumpla lo dispuesto en el artículo 46° de la ley 6043 y el 24° de su reglamento.
7. Pago de inspección. (se le indicara el monto al momento de la notificación de la inspección, cuando la administración se lo notifique.)